AÑO DE 1842. NÚMERO 24.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Jueves 24 de febrero.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 177. GOBIERNO POLÍTICO.

El señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del actual me ha comunicado la orden que sigue.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente.=No siendo posible al Gobierno en sus muchas y graves atenciones revisar los estatutos y constituciones de las innumerables cofradías fundadas en casi todas las Iglesias de la Monarquía, y mucho menos conocer la inmediata utilidad que la conservacion de algunas pueda traer á las poblaciones en que se hallan; se ha servido S. A. el Regente del reino mandar que los Prelados diocesanos de acuerdo con los Gefes políticos de las respectivas provincias en que esten enclavadas las diócesis, propongan á este Ministerio las cofradías que deban suprimirse; teniendo en consideracion que únicamente se han de conservar aquellas que sean conformes á las disposiciones canónicas y civiles que rigen en la materia, pudiendo entretanto ambas autoridades permitir la continuacion de aquellas que estimen necesarias y convenientes por su institucion y piadosos objetos, y que no sean contrarias á lo dispuesto en uno y otro derecho. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1842.=De la misma orden comunicada por el espresado señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 19 de febrero de 1842.= Francisco de Gorria. = Felipe del Castillo, secretario.

Número 178. INTENDENCIA.

Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos. — Primera seccion. — Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 4 del actual la orden siguiente. — Excmo. señor: El Regente del reino se ha enterado de la esposicion de V. E. de 31 de diciembre último, en que hace presente lo acordado por esa direccion general relativo á que el arresto de la maquinaria pedida al estrangero por D. Gaspar Urieta para completar su fábrica de limpiar y moler trigo, cerner harinas y elaborar pan, se despache y adeude á su presentacion con arreglo al antiguo arancel y órdenes relativas al particular; y proponiendo al propio tiempo que se generalice esta medida á los interesados que se hallen en el mismo caso. En su vista, considerando S. A. muy justos los fundamentos en que se apoya esa Direccion, se ha servido aprobar lo determinado por la misma con respecto á dicho interesado, y declarar igualmente que todos aquellos que habiendo encargado al estrangero la construccion de máquinas completas, con anterioridad á la publicacion de los nuevos aranceles, tengan importada una parte de ellas, adeuden el resto con sujecion á los antiguos. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.—Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines; dando aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1842.—Agustin Fernandez de Gamboa. — Señor Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 16 de febrero de 1842.=Pedro Llanas.

Número 179. IDEM.

Ministerio de Hacienda.— He dado cuenta á S. A. el Regente del reino de una instancia en que el conde de Fontao solicita se autorice á los Intendentes de Lugo y la Coruña para que aun despues de concluido el término señalado por el artículo 3.º de la instruccion de 6 de noviembre último le admitan los títulos de participacion decimal que tiene que presentar en uso del derecho otorgado por el artículo 17 de la ley de 2 de setiembre, y que no le ha sido posible reunir hasta el dia por razon de la estremada subdivision en aquel pais de la propiedad á que iban unidos los derechos decimales, y la multitud de documentos que es forzoso buscar en archivos y protocolos; y teniendo S. A. en consideracion que estos obstáculos habrán sido comunes á todos los partícipes legos de aquellas provincias, que aun en las demas del reino habrá podido haberlos especiales, y que la equidad y el objeto de evitar reclamaciones individuales de esta naturaleza aconsejan la adopcion de una medida general sobre este punto, se ha servido declarar prorogado por 30 dias mas, que se contarán desde la publicacion de esta orden en los

Boletines oficiales de cada provincia al término prefijado por el artículo 3.º de la Instruccion de 6 de noviembre para que todos los partícipes legos de diezmos puedan presentar en las Intendencias respectivas los títulos de su adquisicion. De orden de S. A. lo prevengo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que disponga su publicacion inmediata en el Boletin oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1842.—Pedro Surrá y Rull. —Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin oficial para inteligencia y gobierno de los interesados á quienes compete. Orense 16 de febrero de 1842.=Pedro Llanas.

Número 180. IDEM.

A solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Otero, dependiente del estinguido monasterio de Melon.

Una granja nombrada de Otero unida á la casa prioral, cerrada sobre sí, compuesta de 141 cabaduras que componen de marco real nueve fanegas, un almud, dos celemines, cuatro cuartillos, nueve estadales y siete varas cuadradas de terreno dedicado á viñedo y monte, este peñascoso en la mayor parte y aquel muy escaso de cepas, demarcando por naciente y mediodia con la vereda real antigua que de Ribadavia conduce á Melon, norte con arroyo de agua y oeste con monte de varios vecinos; tasada para su venta en 36,666 rs. y 33 mrs.

Un monte nombrado da Fraga de 56 ferrados, demarcando por norte con la carretera antigua que de Ribadavia conduce á Melon; tasado en 6,720 rs.

Y para los efectos prevenidos en el art. 7.º del real decreto de 19 de febrero de 1836 y el 16 de la Instruccion de 1.º de marzo del mismo, he acordado anunciar la referida tasacion en el Boletin oficial. Orense 14 de febrero de 1842.=*Pedro Llanas.*

Número 181. IDEM.

En virtud de lo que se manifestó en el Boletin n.º 10 de 22 de enero último, se continuará el 28 del corriente el arrendamiento de los predios rústicos y urbanos del clero secular sitos en las parroquias que á continuacion se espresan, en el mismo sitio y horas que se marcaron.

PARTIDO DE TRIVES.

AYUNTAMIENTOS.	PARROQUIAS.
Manzaneda	Manzaneda y su anejo Villar.
	Paradela san Antonio.
	Cesures santa María.
	Vidueira san Miguel.
Teijeira	Lumeares y su anejo Sistin.
	Abeleda santa María.
	Boazo santa María.
	Montoedo santa Marina.
	Piedrafita san Martin.
	Cristo-ende san Salvador.
	Fincas que pertenecieron al Santuario de los Milagros, sitas en la demarcacion de este Ayuntamiento.
	Idem al de las Hermitas en id.
Trives	Piñeiro san Sebastian.
	Puebla de Trives.
	San Brégimo.
	Barrio san Juan.
	Coba santa María.
	Nareá san Miguel.
	Trives san Mamed.

PARTIDO DE ALLARIZ.

Junquera de Ambía	Fincas que pertenecieron á la Colegiata de Junquera de Ambía.
	Idem al Santuario de los Milagros sitas en Sobradelo.
	Armaríz san Salvador.
	Graña Santiago.
	Sobradelo san Roman.

PARTIDO DE GINZÓ.

Porquera	Sobreganade san Mamed.
	Sabucedo de Limia.
	Porquera san Martin.
	Porquera santa María.
Moreiras	Laroá san Pedro.
	Faramontaos san Salvador.
	Laroá santa María.
	Moreiras de Limia.

PARTIDO DEL CARBALLINO.

Piñor de Cea	Loeda san Payo.
	Canda san Mamed.
	Torrezuela Santiago.
	Barran san Juan.
	Carballeda santa María.
Irijo	Dadin san Pedro.
	Espiñeira san Pedro.
	Corneda Santiago.
	Loureiro santa Marina.
	Parada Labiote.
	Reádegos santa Eulalia.
	Froufe san Juan.
	Cangues san Esteban.
	Campos santa María.
	Ciudade santa Marina.

PARTIDO DE ORENSE.

Amoeiro	Abruciños san Juan.
	Bóveda san Pelagio.
	Cornoces san Martin.
	Fuentefria.
	Parada Santiago.
	Bouzós san Ciprian.
	Trasalba san Pedro.
Orense	Fincas que pertenecieron al cabildo de Orense sitas en esta ciudad.
	Idem al Deanato en idem.

Orense 18 de febrero de 1842.= *Pedro Llanas.*

Número 182. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia. = El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 28 del próximo pasado me comunica la real orden que sigue. = Excmo. señor. = Habiendo

espuesto al Regente del reino el Tribunal supremo de Guerra y Marina varias observaciones, y consultado la resolucion de las dificultades y dudas que de ello resultan en algunos casos de aplicacion de la ley de retiros de 28 de agosto de 1841, se ha servido resolver S. A., que, debiéndose respetar y observar enteramente esta ley, hasta que determinen las Córtes aquellas dudas, lo único que se halla en las atribuciones del Gobierno es prevenir como desea el Tribunal á los Capitanes generales, tanto de la Península como de Ultramar, y á los Inspectores y Directores de las armas á cada uno segun corresponda, que las solicitudes de retiro de los gefes y ayudantes de los estados mayores vivos de plaza, se remitan siempre documentadas con copias auténticas de los reales despachos á fin de poder hacer la liquidacion correspondiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley; y en las Antillas y Filipinas que conste asimismo auténticamente en las solicitudes los sueldos que disfruten los que los tengan menores que los de sus empleos de igual categoría en los cuerpos de infantería de la Península para cumplimiento del art. 11. Por último, que a fin de evitar cualquiera equivocacion, y poder estender los despachos con la debida espresion en dinero del sueldo mensual que á cada individuo corresponda, se manifieste en los informes al tiempo de cursar las instancias, no solo los centésimos del sueldo que á cada interesado corresponda de retiro por sus años de servicio, sino tambien su equivalencia en dinero mensualmente. Lo que de órden de S. A. el Regente del reino participo á V. E. para su conocimiento.= Lo que traslado á V. S. para su puntual cumplimiento en la parte que le toca.=Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 9 de febrero de 1842.=El General E. de la C. G., Mariano Fernandez Montoya.= Sr. Comandante general de Orense.

Orense 16 de febrero de 1842.=José Moure.

Número 183. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de fecha 10 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 26 de marzo venidero para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de la rentas forales que á continuacion se espresan, que pertenecieron la estinguido priorato de Rocas perteneciente al monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foro de Cima de Vila.

Treinta ferrados de centeno, de que es cabezalero Fernando Blanco al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Allariz 135 rs. — Veinte y un rs de derechuras.— Suman estas partidas 156 rs., y su capital al 66 y dos tercios al millar importan 10,400 rs.

Foro da Touza.

Veinte y cinco ferrados id., de que es cabezalero Joaquin Pequeño á id 112 rs y 17 mrs.—Dos reales por nua gallina. — Un real y 17 mrs. en dinero.—Suman estas partidas 116 rs., y su capital á id. 7,733 rs.

Foro de Melon de abajo.

Noventa ferrados de centeno, de que es cabezalero José Francisco Gomez 405 rs. — Seis rs. de derechuras.—Suman estas partidas 411 rs., y su capital á id. 27,400 rs.

Foro de Par de Conde.

Treinta y cinco ferrados id., de que es cabezalero Carlos Viejo á id. 157 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 10,500 rs.

Foro da Meiroá.

Treinta ferrados id, de que es cabezalero Manuela Fernandez á id. 135 rs —Veinte y siete reales y 8 mrs. de derechuras. — Suman estas partidas 162 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 10,815 rs. 23 mrs.

Foro de Herederos de los Molinos.

Ocho ferrados de centeno, de que es cabezalero Simplicio Blanco á id. 36 rs. —Diez y ocho mrs. de derechuras.— Suman estas partidas 36 rs. y 18 mrs., y su capital á id. 2,435 rs. y 10 mrs.

Foro de Pazos.

Cuarenta ferrados de id., de que es cabezalero Pedro Carballo 180 rs.—Cuarenta y cuatro rs. de derechuras. — Suman estas partidas 224 rs., y su capital á id. 14,933 rs. y 11 mrs.

Foro de Molinos de Esgos.

Cinco ferrados un cuarto y medio de centeno, de que es cabezalero Bartolomé Garrido á id. 23 rs. y 21 mrs.—Seis rs. y 2 mrs. de derechuras — Suman estas partidas 29 rs. y 33 mrs., y su capital á id. 1,978 rs. y 14 mrs.

Foro de Seara de Pedroso.

Siete y medio ferrados de id., de que es cabezalera María Fermoso á id 33 rs y 26 mrs.—Cuatro reales de derechuras.—Suman estas partidas 37 rs. y 26 mrs., y su capital á id. 2,517 22 mrs.

Foro del Rebollal.

Veinte ferrados de id., de que es cabezalero Antonio Rodriguez 90 rs.—Un real y 17 mrs.—Suman estas partidas 91 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 6,100 rs.

Orense 14 de febrero de 1842.— *Juan Manuel Mosquera.*

Número 184.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE ORENSE.

El Intendente militar ministro principal de Hacienda del undécimo distrito.=Hago saber: que debiendo contratarse por tiempo de un año á contar desde 1.º de marzo del presente, el servicio de la asistencia en racion y alimenticia de los militares enfermos en el hospital provisional de Logroño con entera sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria; he dispuesto convocar al remate que se ha de celebrar en estos estrados el dia 12 del próximo febrero á las doce de su mañana. Las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones siendo arregladas hasta dicho dia y hora, en que se adjudicará el acto al mejor postor, á calidad de que merezca la aprobacion del Gobierno; advirtiéndose que cerrado el remate no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 31 de enero de 1842. =P. A. D. S. I.: El Intendente honorario, Antonio de Echavarria.=Francisco Martinez Moro, secretario.

Orense febrero 12 de 1842. = El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Número 185. IDEM.

El Intendente militar ministro principal de Hacienda del undécimo distrito: Hago saber que terminando en fin de marzo inmediato el asiento de la hospitalidad militar de la plaza de Santoña, he dispuesto convocar á nueva subasta por tiempo de cuatro años que principiarán el dia 1.º de abril del presente bajo el pliego de condiciones que se hallará de

manifiesto en esta secretaria. Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones siendo arregladas hasta el dia 28 de febrero próximo y hora de las 11 de su mañana en que se celebrará el remate en estos estrados, adjudicándose al mejor postor con sujecion á que merezca la aprobacion del Gobierno; advirtiéndose que cerrado dicho acto no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 31 de enero de 1842.=P. A. D. S. I. El Intendente honorario, Antonio de Echavarria.=Francisco Martinez Moro, secretario.

Orense febrero 14 de 1842. = El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Número 186.

Juzgado de primera instancia de Allariz.

D. Mariano Garran, juez de primera instancia por S. M. de la villa de Allariz y su partido judicial. =Por el presente hago notorio que en este dia Vicente Marquez, Josefa Dominguez, vecinos de Turzás en santa Marina de Aguas Santas, Andres Rivas y hermanos, vecinos de Junquera de Ambia, produjeron demanda á la capellanía de sangre ó patronato de legos fundada por el Lic. D. Antonio Fidalgo, de san Vicente de la Abeleda, con el gravámen de diez misas anuales por su ánima, en cuya demanda alegan derecho á su propiedad como parientes mas inmediatos del fundador, á la cual entre otras cosas he mandado que se cite y emplace á los que se crean con derecho á dicha capellania para que en el término de treinta dias usen de él en este juzgado; con apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. En su consecuencia y en virtud del presente se les cita y emplaza en forma para que habiendo de hacer oposicion lo hagan dentro de dicho término por la escribania del que autoriza. Dado en la villa de Allariz á 11 de febrero de 1842.=*Mariano Garran.*=Por su mandado, *Benito Rodriguez Garza.*

Número 187. *Idem.*

D. Mariano Garran, juez de primera instancia por S. M. de la villa y partido judicial de Allariz.= Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la capellanía colativa de santa Eufemia fundada en la parroquia de san Estehan de Ambia en 29 de Junio de 1698 por Andres, Benito y Antonio Rivas, vecinos que fueron del lugar de Suatorre en dicha parroquia de Ambia, con Bartolomé Conde, de Outeiro, y Santiago Fariñas, de Fondo de Vila. Prevengo á todos los interesados que dentro de treinta dias deduzcan en este juzgado por la escribanía del que autoriza el derecho que les asista; con apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, y se adjudicarán los bienes de dicha capellanía á los demandantes Andres, Juan, Isabel y D. Atanasio Rivas, vecinos de Junquera de Ambía, como parientes llamados á suceder en dichos bienes. Y para que llegue á noticia de los que puedan ser interesados se anuncia el presente. Dado en Allaríz á 11 de febrero de 1842.= *Mariano Garran.* = Antemí, *Leandro Miguez.*

Ayuntamiento constitucional de Allariz.

Habiéndose dignado S. E. la Diputacion provincial aprobar el espediente y planos formados por este Ayuntamiento para la construccion de una nueva carcel en esta villa cabeza de partido, acordó en esta fecha anunciar al público la subasta, que tendrá efecto en todo el dia 13 del próximo marzo, en que se rematará ante la Junta de partido en estas casas consistoriales. Allariz febrero 16 de 1842.=E. P., *Lic. José Maria Miguez.*=P. A. D. A., *Benito Rodriguez Garza,* secretario.

Para 1.º de abril próximo dará la vela del puerto del Carril para Montevideo el bergantin español Peregrina, capitan D. Miguel Guisande. Admite carga y pasageros, para los que tiene escelentes comodidades, y sus armadores se esmerarán en procurarles el mejor trato y equidad posible.

Los interesados pueden dirijirse en Santiago D. Luis de la Riva, Carril D. Ramon Francisco Piñeiro y en esta ciudad D. Rufino Saenz.

Numeracion de 25 títulos al portador del 5 por 100 de 40,000 rs. cada uno de la creacion de 28 de febrero de 1836 con el cupon corriente, que han sido estraidos de la casa de su tenedor D. Rafael Sabadell del comercio de Barcelona.

N.º 34,211	56,523	60,481	62,762	62,920
36,477	57,255	60,543	62,916	66,465
36,478	57,894	61,353	62,917	66,466
36,479	58,283	62,053	62,918	66,769
56,522	59,676	62,140	62,919	66,821

Cuyo aviso se da al público para inteligencia de todas las personas que giren en papel moneda, á fin de que eviten toda sorpresa si se le presentan los indicados títulos al portador; sirviéndose dar aviso á su legítimo dueño el Sr. Sabadell, en la Coruña á su encargado D. Manuel Jubes, ó en Orense á D. Francisco Perez.

ADMINISTRACION DE LOTERIAS.

Acaban de llegar billetes para el sorteo de *Grandes Premios* para el 18 de marzo bajo el fondo de 112.000 pesos fuertes valor de 14,000 billetes á ocho duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios 84.000 pesos fuertes en la manera siguiente.

Premios.			*Pesos fuertes.*
1	de		24.000
1	de		12,000
1	de		5,000
1	de		2,000
6	de	1,000	6,000
10	de	400	4,000
50	de	100	5,000
150	de	80	12,000
280	de	50	14,000
			84,000

Orense 18 de febrero de 1842.— *Pablo Mateos.*

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y H.*